



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER

Que mediante Resolución número 2643/2022, de 01 de noviembre de 2022, esta Alcaldía-Presidencia ha aprobado las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria del Concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, amparada en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*.

Resultando que tanto las mencionadas Bases Reguladoras como la Convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284 de 10 de diciembre de 2022, en el BOJA número 247 del 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 313 de 30 de diciembre de 2022.

Considerando la base octava de las Bases Reguladoras que rigen el procedimiento, y expirado el plazo de presentación de solicitudes, el cuál dio comienzo el 03 de enero de 2023 tras la publicación en el día anterior hábil en el Boletín Oficial Estado referente a la convocatoria para cubrir las plazas de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, con el objeto de dictar resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

Vistas las instancias y la documentación presentada por las personas que han solicitado ser admitidas en el proceso selectivo convocado y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases que rigen la citada convocatoria, así como en consideración del informe en relación de las solicitudes presentadas para la citada convocatoria de proceso selectivo en las categorías de: **Arquitecto/a, Técnico/a Desarrollo Local, Trabajador/a Social, y Técnico/a Medio/a**, emitido por el Registro del Ayuntamiento de El Viso del Alcor de fecha de 07 de marzo de 2023.

Esta Corporación ha aprobado las siguientes Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos convocados para la selección del personal funcionario mediante concurso de méritos, correspondiente a la oferta de empleo público de Estabilización Temporal, para la provisión de las plazas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor que ha continuación se indican:

ARQUITECTO/A

PERSONAS ADMITIDAS

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: 6P93KXMDTT5Z7MH5NJ5TAASQH
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/09/2023
HASH: 952896ac57102e2040c255522e1ca8ba



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7393**	BALLESTEROS MARÍN, ELENA
***3847**	FERNÁNDEZ CARRILLO, MANUEL
***5989**	GARCÍA LEÓN, MARIA CRISTINA
***7564**	LEÓN JIMÉNEZ, MARIA JOSÉ
***8554**	MÁRQUEZ ORTIZ, ÁLVARO JESÚS
***3974**	MARTÍN MORALES, JOSE ANTONIO

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

TÉCNICO/A DESARROLLO LOCAL

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***1839**	PRIETO PINEDA, ALMUDENA

NO HAY PERSONAS EXCLUIDAS.

TRABAJADOR/A SOCIAL

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7487**	DE LOS SANTOS ROLDAN, MARIA ROSARIO
***1463**	HIDALGO FALCÓN, MARÍA PAZ
***5175**	RICO FERNÁNDEZ, CARMEN PILAR

PERSONAS EXCLUIDAS.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN.
***5113*	LUQUE PONS, VANESA MARÍA	De conformidad con la base octava de las bases que rigen la convocatoria, no aporta documentación completa que acredite estar incurso en motivos de exención/ bonificación de la





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

tasa derecho a proceso selectivo:

No aporta documento que acredite carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

TÉCNICO/A MEDIO/A.

PERSONAS ADMITIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5526**	CADENAS ROLDÁN, MARIA REYES

Se concede un plazo de diez días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las Bases Regulatoras que rigen el procedimiento selectivo.

Lo que se hace público para conocimiento general

- El Alcalde – Presidente.
Gabriel Antonio Santos Bonilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6P93KXMDTT5ZTMH5NJ8TAA5QH
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

